



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/MCVCL/SG/004-16

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA; EN  
MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, EN MATERIA  
FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES,  
MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA  
MENOR, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y  
EJECUCIÓN DE SANCIONES, SERVIDORES  
PÚBLICOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y  
EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; Por unanimidad este cuerpo colegiado acordó: Advirtiendo que resulta necesario implementar medidas que tiendan a una adecuada y pronta administración de Justicia y a fin de cumplir de manera adecuada con el horario de labores en cada una de los órganos jurisdiccionales de esta entidad, se instruye a los Titulares de cada uno de los órganos jurisdiccionales del Estado, que las audiencias respectivas sean agendadas diariamente a partir de las ocho horas con treinta minutos del día; por lo que, deberá efectuar las acciones que resulten necesarias para organizar al personal adscrito en el área a su cargo a fin de cumplimentar de manera adecuada la anterior determinación. Asimismo, se instruye al Magistrado Visitador para que en las visitas de supervisión verifique que se cumpla de manera cabal la determinación antes adoptada. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y para una mayor difusión publíquese en la página oficial de internet de esta dependencia, asimismo fijese la citada circular en las puertas de cada uno de los Juzgados de esta entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; Mayo 23 de 2016  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO